



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**MUNICIPALIDAD DE LINARES**  
**Unidad de Control**

LINARES, 08 de Agosto de 2013

INF. : N° 08/R /

**MAT. : Informe Trimestral**  
**Estado de Avance**  
**Ejercicio Presupuestario**  
**Municipal, Educación y**  
**Salud al 30.06.2013**

**DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

**A : ALCALDE COMUNA DE LINARES**

**SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER**

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 y N° 19.780 / 01, N°19.926/03 y 20.237/ 24.12.2007 me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al Primer Trimestre, ABRIL - JUNIO 2013**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. **Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario**, Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- ( ANEXO N°1 AVANCE)

<b>ESTAMENTO</b>	<b>Avance M\$ Ingresos Al 30.06.2013</b>	<b>Avance % Ingresos Al 30.06.2013</b>	<b>Avance M\$ Egresos al 30.06.2013</b>	<b>Avance % Egresos al 30.06.2013</b>
<b>MUNICIPALIDAD(En lo general)</b>	<b>5.966.972</b>	<b>59,6%</b>	<b>5.503.012</b>	<b>55,0 %</b>
<b>Análisis cuentas más relevantes</b>				
<b>Ingresos:</b>				
Patentes Municipales	373.087	48,5%		
Otros Derechos(Rentas, Dom, Parq)	217.232	43,9%		
Permisos y Licencias	875.399	73,7%		
Multas y Sanciones Pecuniarias	199.636	59,1%		
Participación del F.C.M.	2.385.912	52,3%		
<b>Egresos:</b>				
Gastos en Personal			1.361.526	51.1%
Bienes y Servicios de Consumo			2.097.741	48,1%
Transferencias Corrientes			1.056.919	72.1%
Adquis. De Activos no Financieros			149.087	85.5%
Iniciativas de Inversión			509.622	47,8%

<b>ESTAMENTO</b>	<b>Avance M\$ Ingresos Al 30.06.2013</b>	<b>Avance % Ingresos Al 30.06.2013</b>	<b>Avance M\$ Egresos al 30.06.2013</b>	<b>Avance % Egresos al 30.06.2013</b>
<b>EDUCACIÓN (En lo general)</b>	<b>7.815.497</b>	<b>59,7%</b>	<b>7.046.443</b>	<b>53,8 %</b>
<b>Análisis cuentas más relevantes</b>				
<b>Ingresos:</b>				
<i>Transferencias Corrientes</i>				
<i>De la Subsecretaría de Educación</i>	6.974.159	58,3%		
<i>De la Munic. A Serv. Incorporados</i>	260.000	104,0%		
<i>Reembolso Licencia Médicas</i>	205.295	36,2%		
<b>Egresos:</b>				
<i>Gastos en Personal</i>			5.454.838	49,8%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			519.539	31,3%
<i>Prestaciones Previsionales</i>			904.387	677,9%
<i>Adquis. De Activos No financieros</i>			66.423	46,9%

<b>ESTAMENTO</b>	<b>Avance M\$ Ingresos Al 30.06.2013</b>	<b>Avance % Ingresos Al 30.06.2013</b>	<b>Avance M\$ Egresos al 30.06.2013</b>	<b>Avance % Egresos al 30.06.2013</b>
<b>DEPTO. SALUD(En lo general)</b>	<b>2.141.594</b>	<b>55,8%</b>	<b>2.439.767</b>	<b>63,6%</b>
<b>Análisis cuentas más relevantes</b>				
<b>Ingresos:</b>				
<i>Transferencias Corrientes (Sector Público) del Ministerio de Salud</i>	1.727.119	54,4%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	322.397	153,4%		
<i>De la Municipalidad</i>	120.000	46,4%		
<i>Otros Ingresos corrientes</i>	86.250	44,4%		
<b>Egresos:</b>				
<i>Gastos en Personal</i>			1.883.307	61,7%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			423.046	53,9%

## **OBJETIVO**

- ✚ El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen anteriormente y desglosado a nivel de Item en anexo avance, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2013.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** ANEXO N°2 PREVISIÓN)  
Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

<b>ESTAMENTO</b>	<b>Estado Cotizaciones Previsionales al 30.06.13</b>	<b>Validación Decretos de Pagos/ fecha</b>
<b>MUNICIPALIDAD</b>	AL DÍA	2757 del 01.07.2013
<b>DEPTO. EDUCACIÓN</b>	<p>ATRASADAS</p> <p><b>MAYO, canceladas con intereses y recargos, por una cantidad de \$5.081.645.=</b></p> <p><b>JUNIO, canceladas con intereses y recargos, por una cantidad de \$3.595.649.=</b></p>	<p>1152 del 04.07.2013</p> <p>1153 del 04.07.2013</p> <p>1154 del 04.07.2013</p> <p>Total cancelado Mayo: \$176.682.561,=</p> <p>1247 del 30.07.2013</p> <p>1248 del 30.07.2013</p> <p>Total cancelado Junio: \$182.025.162.=</p>
<b>DEPTO. SALUD</b>	AL DÍA	1436 del 05.07.2013

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados del Director de Administración y Finanzas y del Jefe de Finanzas DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 30 de Junio de 2013.
- ✓ Con respecto a las cotizaciones previsionales del Depto. Comunal de Educación, la Asesora Contable y Financiero del Depto. de Educación Certifica que al 30 de Junio el DAEM mantiene deudas previsionales atrasadas, descontadas a los funcionarios adscritos a los establecimientos y funcionarios administrativos del sistema correspondiente al mes de Mayo del presente año, por un monto de \$176.683.000.= canceladas con fecha 04 de Julio de 2013.-  
Ahora bien, cabe señalar que las cotizaciones previsionales del mes de Junio del 2013 se están cancelando atrasadas con fecha 30.07.2013.  
La Unidad de Control valida la información a través de los Decretos de Pago que se mencionan anteriormente y adjuntos al informe, verificando que el Departamento de Educación canceló las cotizaciones previsionales tanto en el mes de Mayo como Junio del 2013 con intereses y recargos, por una cantidad total de \$8.677.294.= situación que ha sido observada por la Unidad de Control.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** ( ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCL.)  
Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ El Asesor Financiero y Contable del Depto. de Educación, certifica que al 30 de Junio del año 2013, el Depto. de Educación Municipal, mantiene una deuda por concepto de Perfeccionamiento Docente período. 2010 – 2011-2012, la cual asciende a la cantidad de \$74.254.115.= (se adjunta certificado de fecha 10.07.2013.=)
- ✓ Para validar la información se adjunta relación de docentes a los cuales no se les ha cancelado la asignación de perfeccionamiento Docente, con el total a pagar por cada uno de ellos.

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 30 de Junio de 2013, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 12.07.2013)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N° 2784 de fecha 01/07/2013 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Junio 2013, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$11.516.209.= (se adjunta documentación)

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio de 2013**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695(ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 30 de Junio de 2013, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.
  - Se indica la variación de los Ingresos al 30 de Junio del 2013, considerando para ello la proyección presupuestaria contra los ingresos percibidos a Junio del 2013.
  - Se establece la variación porcentual de gastos al 30 de Junio del 2013, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Junio del 2013, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 50% del trimestre a Junio del 2013.
  - Además, se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 30 de Junio del 2013

**Sobre la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias**

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).
- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los item de ingresos y gastos

- ✓ Por lo anterior se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que tanto la Dirección de Adm. y Finanzas, como la Directora DAEM (s) y Directora de Salud (s), respectivamente, adopten las medidas necesarias para financiar presupuestariamente las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 30 de Junio de 2013.-
- ✓ Además, que tanto la Directora (s) DAEM , como del DECOSAL en coordinación con el Director de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695, realicen la incorporación presupuestaria del Saldo Inicial de Caja año 2013.

1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

**MUNICIPAL:** ( ANEXO N°6 DEUDAS)

<b>COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>Acreeedores Presupuestarios</b>	<b>(26.970)</b>
Bienes y Servicios de Consumo (Proveedores y consumos básicos)	(19.945)
Transferencias corrientes (Emergencias y subvenciones)	(5.110)
Adquisición de Activos No Financieros (Proveedores)	(1.294)
Iniciativas de Inversión (Constructoras y otros)	(621)
<b>Retenciones Previsionales y Tributarias</b>	<b>(37.999)</b>
<b>Otros Compromisos Presupuestarios en Bienes de Uso y Consumo</b>	<b>(143.764)</b>
<b>Aportes al Depto. de Salud</b>	<b>(9.220)</b>
<b>Proyectos de Arrastre 2012</b>	<b>(185.527)</b>
<b>Disponib. de fondos MM. Al 30.06. 2013</b>	<b>497.906</b>
<b>SUPERAVIT DE CAJA AL 30.06.2013</b>	<b>94.426</b>

- ✓ En el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad se adjunta Listado de Obligaciones Presupuestaria No Devengadas al 30 de Junio del 2013, que reflejan compromisos de pago por la cantidad de \$98.576.354.= de los cuales aparecen facturas por la cantidad de \$ 17.689.867.-=, además existen otros estados de pago no devengados del mes de Junio, como son los Servicios de Aseo y mantenimiento de parques por la cantidad de \$45.187.750.= lo que involucra un total de \$143.764.104.=, no devengado. No obstante de que dicha deuda se encuentra incluida en el Estado de Situación Financiera a Junio del 2013, estas no cumplen con el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos., en virtud de la cual ésta deuda no aparece contabilizada en el Balance de Comprobación y de Saldos. Cabe señalar que de conformidad a lo establecido en la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el Oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, entre otras regulaciones, deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen o ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.-

**DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)**

<b>COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>Deuda Presupuestaria y Retenciones</b>	<b>(1.522.152)</b>
Cotizaciones Previsionales Mayo	(176.683)
Cotizaciones Prev. y Desc. Voluntario Junio	(301.582)
Impuestos	(7.351)
Descuentos voluntarios convenio Coopeuch	(53.788)
Perfeccionamiento docente 2010-11-12	(74.254)
Pasivo Exigible (Proveedores)	(79.906)
Deuda Sent. Ejecutoriada Rol N° 56-2009 "Hernandez Vásquez y otros" Avenimiento con los Profesores	(799.428)
Cheques Caducados	(29.160)
<b>Fondos Comprometidos (Programas y Proyectos Mineduc)</b>	<b>(144.290)</b>
Subvención de Mantenimiento	(8.201)
Subvención Pro-Retención	(15.041)
Aporte Proyecto Bicentenario	(43.725)
Indemnización Jubilados	(26.068)
SENADIS	(7.855)
Adm. de Fondos Programa 4 a 7	(15.875)
Plan Retiro Regulado	(26.115)
Programa Residencia Familiar	(1.410)
<b>Ingresos por percibir</b>	<b>415.389</b>
Remuneraciones Ley Sep mes de Junio	(80.162)
B.R.P. mes de Junio	(20.115)
FAGEM- 2013	(261.324)
Aporte Municipal (convenio Coopeuch)	(53.788)
<b>Saldo Cuenta Corriente al 30/06/2013</b>	<b>228.780</b>
<b>DEFICIT FINANCIERO AL 30.06.2013</b>	<b>( 1.022.173)</b>

- ✓ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se detalla Deuda con Proveedores por un total de \$79.906.320.= de lo cual se puede observar que existen en el listado 17 proveedores que no han sido cancelado desde el año 2012, por una cantidad total de aproximada de \$1.600.000.=, la factura más antigua por cancelar es del 01.10.2012, al respecto se sugiere priorizar el pago de éstos proveedores.-
  
- ✓ Además, es preciso señalar con respecto a la deuda de Descuentos Voluntarios, de la Coopeuch, por la cantidad de M\$179.292.=, que la Ilustre Municipalidad de Linares Departamento de Educación Municipal, representado por su Alcalde, ha firmado con la Cooperativa del Personal de la Universidad de Chile Ltda. un "Reconocimiento de deuda, aceptación y convenio de pago", por la cantidad de \$179.291.691.=, el cual en su punto Cuarto estipula que "El Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Linares, se obliga a pagar a la Coopeuch, la deuda de su Departamento de Educación antes señalado, en veinte cuotas (20) mensuales, iguales y sucesivas de ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos, (\$ 8.964.585) pagaderos los días veintrés de Julio de dos mil trece. Cabe señalar que lo que se ésta devengando son 6 cuotas desde de Julio a Diciembre del 2013, por la cantidad de M\$53.788.= dicho convenio será cancelado con aporte Municipal (Se adjunta Convenio)  
Sobre el particular se consulto a la Sra. Asesor Contable y Financiero del DAEM, si el convenio había sido formalizado a través de algún Decreto, manifestando que éste no existía, pero que dentro de la semana tal acto administrativo será formalizado a través de un Decreto Exento.

✓ **Deuda por concepto de Indemnizaciones a Docentes Jubilados por la Ley N° 20.158/2006**

Sobre el particular la Sra. Raquel Carvajal González, Directora (s) Comunal de Educación Certifica con fecha 10.07.2013 que:

“A la fecha, el Departamento de Educación Municipal mantiene causa judicial denominada Hernández Vásquez y otros, Causa Rol N° 56-2009, con sentencia favorable a los profesores, los cuales en el Segundo Juzgado de Letras en los Laboral de Linares, llegaron a un Avenimiento que se encuentra en proceso de cumplimiento, el cual consiste en un monto total de \$1.085.000.000.=, monto que se cancelará en dos cuotas, la primera de ellas se canceló el día 30.04.2013 por un valor de \$285.571.917.= y la segunda cuota se cancelará el 31 de Diciembre del presente año por un valor de \$799.428.083.= (se adjunta Certificado y Avenimiento)

Cabe señalar, que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación al 30 de Junio del 2013, no obstante que dicha deuda no ha sido registrada contablemente.

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

<b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA LEY SEP DAEM</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>Fondos Comprometidos</b>	<b>(80.162)</b>
Remuneraciones Junio 2013 pendientes al DAEM	(80.162)
	( 0 )
<b>Saldo Cuenta Corriente N° 44091036 Ley Sep</b>	<b>456.293</b>
<b>SALDO FINANCIERO AL 30.06.2013</b>	<b>376.131</b>

- ✓ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se registran separadamente los compromisos tanto en el presupuesto de la cuenta corriente del DAEM como de la Ley SEP.-.
- ✓ En cuanto a la situación Financiera de los Fondos Ley SEP, se adjunta Balance Ejecución Presupuestario de los Ingresos y Gastos a Junio del 2013

**DEPTO. DE SALUD** ( ANEXO N° 6 - DEUDAS)

<b>COMPROMISOS PENDIENTES</b>	<b>MONTO M\$</b>
<b>Gastos Presupuestarios y Retenciones</b>	<b>(287.316)</b>
Cuentas por pagar en Personal	(212)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios (deudas con proveedores)	(145.039)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(142.065)
<b>Total Administración de Fondos</b>	<b>(441.380)</b>
Administración de Fondos de Terceros	(429.469)
Retención Tributaria	(7.292)
Cheques Caducados	(4.619)
<b>Saldo en Banco al 30/06/2013</b>	<b>613.850</b>
<b>Déficit de Caja al 30.06.2013</b>	<b>(114.846)</b>

- ✓ Cabe señalar que el Encargado de Finanzas del Depto. Comunal de Salud, certifica que al 30 de Junio de 2013, el Departamento Comunal de Salud Municipal, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de \$145.039.037.= y que no mantiene causas de demandas judiciales. (Certificados de fecha 05.07.2013)

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

- ✓ Sobre las Acciones Judiciales: En Ord. N° 149 del 04.07.2013 el Asesor Jurídico Municipal remite a la Unidad de Control informe estado de la causas tramitadas al 30 de Junio del 2013 por la Municipalidad de Linares. (se adjunta documentación)

ANEXO N° 8 Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud.

1.7 **Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)** (ANEXO N°9 PROYECTOS)

- ✓ El Director de Secplan por Memorandum N°601 del 24.07.2013, adjunta estado de Avance de los proyectos con Inversión Municipal, o con financiamiento externo, correspondiente al Segundo trimestre año 2013.
- 2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 30 de Junio de 2013, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.
- 3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO**  
**DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**

PUAR./RMSG./GRPV./Grpv.